

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de febrero de dos mil veintidós

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Demandante | Coocrédito |
| Demandado | Ana Catalina Hurtado Arango |
| Radicado | 05001 40 03 028 2021 01281 00 |
| Asunto | Decreta embargo. Expide oficio |

En atención al escrito presentado por la apoderada de la parte actora en el escrito visible en el Doc. 06, se autoriza la notificación de la demandada por mensaje de datos en la forma establecida por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en el correo electrónico que fue informado por la EPS SURA.

Primeramente, enviará a la demandada **copia del auto a notificar, de la demanda, anexos, y memorial de requisitos junto con los anexos**, de forma completa, sin necesidad de elaborar formato alguno.

Luego de lo cual acreditará al Despacho el **mensaje de datos enviado** (lo que incluye los archivos adjuntos) y el **acuse de recibo** (automático o expreso).

De manera meramente informativa, se indica a la parte actora que empresas de correo certificado como SERVIENTREGA (e-entrega), DOMINA ENTREGA TOTAL S.A., 4-72 y CERTIPOSTAL, prestan el servicio de envío y certificación de correos electrónicos. Igualmente, CERTIMAIL es un servicio de CERTICAMARA para la verificación de acuse de recibo certificado.

También puede utilizar un CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL O INSTITUCIONAL, con la opción de “confirmación de entrega”.

En todo caso, si va a realizar la notificación por medio físico o electrónico se le informará al ejecutado el correo electrónico de este Juzgado: **cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6821ca814fde46007473d50947fde31ff7b190f89543962c354496eec6e85311**

Documento generado en 03/02/2022 06:02:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>